



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría		
Circular Informativa N° 064-2019	Área REGISTRAL	Tema DI-2019-193-APN-DNRNPACP PUESTA EN VIGENCIA UER (REINCIDENCIA) 17/06/2019
Norma		Publicación
		Fecha 10/06/2019



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación
Disposición

Número: DI-2019-193-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2019

Referencia: EX-2019-53141344- APN-DNRNPACP#MJ - Puesta en vigencia UER - Reincidencia

VISTO la Resolución RESOL-2019-72-APN-MJ, del 18 de enero de 2019 y la Disposición N° DI-2019-11-APN-SSAR#MJ, del 22 de mayo de 2019, y
CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto se dispuso la instalación de Unidades de Expedición y Recepción (UER) dependientes del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, en el ámbito de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor dependientes de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, luego, indica que el Subsecretario de Asuntos Registrales, de común acuerdo con el Director Nacional del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA y el Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, establecerá la distribución geográfica de las Unidades de Expedición y Recepción (UER) en los Registros Seccionales que correspondan.

Que, por último, la Resolución que nos ocupa indica expresamente en su artículo 3° que “(...) los Registros Seccionales en los que se instalen Unidades de Expedición y Recepción (UER) percibirán el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los aranceles que se originen por la prestación del servicio que se efectúe a través de éstas (...)”.

Que, en virtud de lo expuesto, la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES emitió la Disposición N° DI-2019-11-APN-SSAR#MJ mediante la cual establece la instalación de Unidades de Expedición y Recepción (UER) del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA en las sedes de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor consignadas en el listado que obra como Anexo IF-2019-46088343-APN-SSAR#MJ.

Que el artículo 4° de la citada Disposición faculta a esta Dirección Nacional a establecer la entrada en vigencia de las previsiones contenidas en la misma, pudiendo disponerse en forma paulatina y por etapas, de acuerdo con las necesidades operativas tanto del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA como de los Registros Seccionales que brindaran ese servicio.

Que, así las cosas, se entiende oportuno disponer la entrada en vigencia de las previsiones contenidas en la Disposición N° DI-2019-11-APN-SSAR#MJ.

Que ha tomado debida intervención del DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Disposición N° DI-2019- 11-APN-SSAR#MJ.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese la entrada en vigencia de las previsiones contenidas en la Disposición N° DI-2019-11-APN-SSAR#MJ para el día 17 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente, en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor consignados en el listado obrante en el Anexo I (IF-2019-53288289-APNDNRNPACP#MJ), funcionarán las Unidades de Expedición y Recepción (UER) del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA para la obtención por parte de los particulares del Certificado de Antecedentes Penales (CAP), en la medida en que el Departamento de Servicios Informáticos de esta Dirección Nacional habilite a dichas oficinas registrales.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de peticionar la emisión de un Certificado de Antecedentes Penales (CAP) los interesados deberán solicitar un turno a través de la página web de esta Dirección Nacional para acceder a una Unidad de Expedición y Recepción (UER) operativa en alguno de los Registros Seccionales habilitados. Luego, deberán concurrir a la sede seleccionada con la documentación que acredite su identidad y la impresión de la precarga de la Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales aprobada por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA.

ARTÍCULO 4°.- El Registro Seccional interviniente percibirá el arancel que se indica en la precarga y emitirá el Certificado de Antecedentes Penales de acuerdo con los instructivos que se impartan al respecto. El DIEZ POR CIENTO (10%) del arancel percibido por la prestación del servicio quedará a favor del Registro Seccional y el resto deberá depositarse mensualmente a favor del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA en la cuenta que se indique a esos efectos.

ARTÍCULO 5°.- Facúltese a los Departamentos de Servicios Informáticos y de Calidad de Gestión de esta Dirección Nacional, a efectuar los instructivos pertinentes a los efectos de indicar efectivizar operatoria dispuesta en los Registros Seccionales habilitados al efecto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, atento su carácter de interés general, dese para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación
Anexo

Número: DI-2019-193-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2019

Referencia: EX-2019-53141344- APN-DNRNPACP#MJ - Anexo listado de Registros Seccionales UER

ANEXO I

Nómina de Registros Seccionales de la Propiedad Automotor que funcionarán como Unidades de Expedición y Recepción (UER) del Registro Nacional de Reincidencia.

25 DE MAYO
ADROGUE N° 2
ADROGUE N° 4
ALBERTI
AMERICA
ARRECIFES
AVELLANEDA N° 1
AVELLANEDA N° 2
AVELLANEDA N° 6
AYACUCHO
AZUL N° 1
AZUL N° 2
BAHIA BLANCA N° 1
BAHIA BLANCA N° 2
BAHIA BLANCA N° 3
BAHIA BLANCA N° 5
BALCARCE
BARADERO
BENITO JUAREZ
BERAZATEGUI N° 1
BERAZATEGUI N° 2
BERISSO N° 2
BOLIVAR
BRAGADO
BRANDSEN
CAMPANA N° 2
CAMPANA N° 3
CAÑUELAS
CAPILLA DEL SEÑOR
CAPITAN SARMIENTO
CARHUE
CARLOS CASARES
CARLOS TEJEDOR

CARMEN DE ARECO
CARMEN DE
PATAGONES
CHACABUCO
CHASCOMUS
CHIVILCOY N° 1
CHIVILCOY N° 2
COLON
CORONEL DORREGO
CORONEL PRINGLES
CORONEL SUAREZ
CORONEL VIDAL
DAIREAUX
DOLORES
ENSENADA
ESCOBAR N° 1
ESCOBAR N° 2
ESTEBAN ECHEVERRIA N° 1
ESTEBAN ECHEVERRIA N° 3
EZEIZA N° 2
FLORENCIO VARELA N° 1
FLORENCIO VARELA N° 3
FLORENTINO AMEGHINO
GENERAL ALVEAR
GENERAL ARENALES
GENERAL BELGRANO
GENERAL LA MADRID
GENERAL MADARIAGA
GENERAL PINTO
GENERAL RODRIGUEZ N° 1
GENERAL RODRIGUEZ N° 2
GENERAL VILLEGAS
GONZALES CHAVES
GUAMINI
HENDERSON
ITUZAINGÓ N° 2 (EX. MORÓN N° 11 RESOL. MJS. Y DH N° 1487/09)
ITUZAINGO N° 3
ITUZAINGO N° 4
JOSE C. PAZ N° 1
JUNIN N° 1
LA MATANZA N° 02
LA MATANZA N° 03
LA MATANZA N° 04
LA MATANZA N° 07
LA MATANZA N° 13
LA PLATA N° 02
LA PLATA N° 03
LA PLATA N° 06
LA PLATA N° 10
LA PLATA N° 13
LA PLATA N° 15
LANUS N° 1
LANUS N° 5

LANUS N° 7
LANUS N° 8
LAPRIDA
LAS FLORES
LINCOLN N° 1
LINCOLN N° 2
LOBERIA
LOBOS
LOMAS DE ZAMORA N° 2
LOMAS DE ZAMORA N° 3
LOMAS DE ZAMORA N° 6
LOMAS DE ZAMORA N° 9
LOS TOLDOS
LUJAN N° 1
LUJAN N° 2
MAGDALENA
MAIPU
MALVINAS
ARGENTINAS N° 2 (EX. SAN MIGUEL NRO. 5)
MAR DEL PLATA N° 01
MAR DEL PLATA N° 02
MAR DEL PLATA N° 04
MAR DEL PLATA N° 05
MAR DEL PLATA N° 08
MAR DEL PLATA N° 10
MARCOS PAZ
MEDANOS
MERCEDES N° 1
MERCEDES N° 2
MERLO N° 4
MERLO N° 5
MIRAMAR
MONTE
MORENO N° 1
MORENO N° 2
MORON N° 01
MORON N° 03
MORON N° 05
MUNICIPIO URBANO DE LA COSTA
NAVARRO
NECOCHEA N° 3
NECOCHEA N° 1
NECOCHEA N° 2
NUEVE DE JULIO N° 1
NUEVE DE JULIO N° 2
OLAVARRIA N° 1
OLAVARRIA N° 2
OLIVOS N° 01
OLIVOS N° 03
OLIVOS N° 09
OLIVOS N° 10
PEHUAJO
PELLEGRINI

PERGAMINO N° 1
PERGAMINO N° 3
PIGUE
PILAR N° 3
PILAR N° 4
PINAMAR
PUAN
PUNTA ALTA N° 1
PUNTA ALTA N° 2
QUILMES N° 3
QUILMES N° 6
QUILMES N° 8
QUILMES N° 9
RAMALLO
ROJAS
ROQUE PEREZ
SALADILLO
SALLIQUELO
SALTO
SAN ANDRES DE GILES
SAN ANTONIO DE ARECO
SAN CAYETANO
SAN CLEMENTE DEL TUYU
SAN FERNANDO N° 2
SAN FERNANDO N° 3
SAN FERNANDO N° 4
SAN ISIDRO N° 02
SAN ISIDRO N° 05
SAN ISIDRO N° 09
SAN MARTIN N° 5
SAN MARTIN N° 6
SAN MARTIN N° 7
SAN MARTIN N° 8
SAN MIGUEL N° 1
SAN NICOLAS N° 1
SAN NICOLAS N° 2
SAN PEDRO N° 2
SAN VICENTE
TANDIL N° 1
TANDIL N° 2
TAPALQUE
TIGRE N° 2
TIGRE N° 5
TORNQUIST
TRENQUE LAUQUEN N° 1
TRENQUE LAUQUEN N° 2
TRES ARROYOS N° 1
TRES ARROYOS N° 2
TRES DE FEBRERO N° 1
TRES DE FEBRERO N° 6
VEDIA
VILLA GESELL
ZARATE N° 1

ZARATE N° 3
AVELLANEDA N° 3
LA MATANZA N° 6
LANÚS N° 4
LOMAS DE ZAMORA N° 8
OLIVOS N° 5
SAN ISIDRO N° 1
SAN MARTIN N° 1
TRES DE FEBRERO N ° 2
ADROGUÉ N° 3
BERAZATEGUI N° 4
ESCOBAR N° 3
ESTEBAN ECHEVERRÍA N° 2
EZEIZA N° 1
FLORENCIA VARELA N° 2
HURLINGHAM N° 1
JOSÉ C. PAZ N° 2
MALVINAS
ARGENTINAS N° 3
MARCOS PAZ
MERLO N° 1
MORENO N° 4
PILAR N° 1
QUILMES N° 5
SAN FERNANDO N° 4
SAN MIGUEL N° 2
TIGRE N° 1
CAPITAL FEDERAL N ° 10
CAPITAL FEDERAL N ° 14
CAPITAL FEDERAL N ° 21
CAPITAL FEDERAL N ° 27
CAPITAL FEDERAL N ° 31
CAPITAL FEDERAL N ° 40
CAPITAL FEDERAL N ° 45
CAPITAL FEDERAL N ° 49
CAPITAL FEDERAL N ° 51
CAPITAL FEDERAL N ° 65
CAPITAL FEDERAL N ° 66
CAPITAL FEDERAL N ° 76
CAPITAL FEDERAL N ° 80
CAPITAL FEDERAL N ° 82
CAPITAL FEDERAL N ° 84
CAPITAL FEDERAL N ° 87
CAPITAL FEDERAL N ° 97
CAPITAL FEDERAL N ° 99